

CATEGORIA	Salario anual sin antigüedad
INTERPRETE	1.226.345
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
VIAJANTE	1.202.583
CORREDOR DE PLAZA	1.202.583
DEPENDIENTE	1.220.501
DEPENDIENTE MAYOR (10% más que el dependiente)	
AYUDANTE	1.070.554
APRENDIZ	683.736
APRENDIZ DE 18 AÑOS CON CONTRATO ESCRITO, salario mínimo interprofesional	
APRENDICES MAYORES DE 18 AÑOS, con sus condiciones y compensaciones legales en cómputo anual	
GRUPO III.—PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICOS NO TITULADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO: PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
DIRECTOR	1.482.250
JEFE DE DIVISION	1.405.540
JEFE ADMINISTRATIVO	1.325.715
SECRETARIO	1.284.036
CONTABLE	1.235.722
JEFE SECCION ADMINISTRATIVO	1.271.217
PERSONAL ADMINISTRATIVO PROPIAMENTE DICHO	
CONTABLE, CAJERO O TAQUIMECANOGRAFO	1.235.722
OFICIAL ADMINISTRATIVO U OPERADOR DE MAQUINAS CONTABLES	1.220.501
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERFORISTA	1.113.908
ASPIRANTE DE 16 A 18 AÑOS	683.736
AUXILIAR DE CAJA DE 16 A 18 AÑOS	683.736
AUXILIAR DE CAJA DE 18 A 20 AÑOS	1.060.355
AUXILIAR DE CAJA MAYOR DE 20 AÑOS	1.102.252
GRUPO IV.—PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
JEFE DE SECCION DE SERVICIO	1.252.850
DIBUJANTE	1.250.850
ESCAPARATISTA	1.252.850
AYUDANTE	1.060.014

CATEGORIA	Salario anual sin antigüedad
DELINEANTE	1.116.124
VISITADOR	1.116.124
ROTULISTA	1.116.124
CORTADOR	1.184.495
AYUDANTE CORTADOR	1.107.103
JEFE DE TALLER	1.200.506
PERSONAL DE OFICIO DE PRIMERA	1.186.928
PERSONAL DE OFICIO DE SEGUNDA	1.156.548
PERSONAL DE OFICIO DE TERCERA O AYUDANTE	1.113.908
CAPATAZ	1.162.578
MOZO ESPECIALIZADO	1.113.908
ASCENSORISTA	1.060.355
TELEFONISTA	1.060.355
MOZO	1.064.292
EMPAQUETADORA	1.060.355
REVISADORA DE MEDIAS	1.060.355
COSEDORA DE SACOS	1.060.355
GRUPO V.—PERSONAL SUBALTERNO	
CONSERJE	1.159.881
COBRADOR	1.172.730
VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	1.060.355
PERSONAL DE LIMPIEZA (por horas)	—

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013796.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n de la línea A.M.T. 22 KV. «Coviles» a sustituir por torres metálicas N-1 y N-1.

Final: Torres metálicas N-2 y N-3.

Término municipal afectado: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,446.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. BA-633, P.K. 16,474 y P.K. 19,100.

Presupuesto en pesetas: 1.870.210.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013796.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005786-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL, con domicilio en Coria, c/ Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. Cadenetas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Casco urbano, C/ Carros, en el T.M. de Coria.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 220,000 / 380,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Coria. C/ Carros, en el T.M. de Coria.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005786-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
PEDRO GARCIA ISIDRO